

Guardia Nacional**Erogaciones del Personal Operativo de la Guardia Nacional**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-13100-19-0119-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 119

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para las Erogaciones del Personal Operativo de la Guardia Nacional para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,547,095.1
Muestra Auditada	10,843,895.3
Representatividad de la Muestra	74.5%

Del total ejercido en 7 partidas presupuestales del Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 14,547,095.1 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, un monto de 10,843,895.3 miles de pesos que correspondieron tanto al personal operativo de la Guardia Nacional como al asignado y de apoyo provenientes de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, los cuales representan el 74.5% del total ejercido por la Guardia Nacional en las citadas partidas presupuestales, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Descripción	Importe total ejercido	Importe ejercido por el personal operativo
11301	Sueldos base	1,902,566.0	935,460.2
13406	Compensaciones de servicios	4,871,961.3	4,749,947.2
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	3,343,999.0	2,482,056.2
15202	Pago de liquidaciones	1,758,217.5	1,425,770.4
15402	Compensación garantizada	1,356,605.2	475,708.8
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	954,773.5	674,743.0
15901	Otras prestaciones	358,972.6	100,209.5
TOTAL		14,547,095.1	10,843,895.3

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional – Programática del ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana”.

Antecedentes

Con fecha 26 de marzo de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional (GN), en las que, a partir de esta fecha, ésta se constituiría con los elementos de la entonces Policía Federal, de la Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Policía Naval de la Secretaría de Marina (SEMAR), la cual entró en operaciones a partir del 1 de julio de 2019.

Posteriormente, con fecha 11 de mayo de 2020 se publicó, en el DOF, el Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria que participará con la GN en las funciones de seguridad pública a cargo de esta última durante el tiempo en que dicha institución policial desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, sin que dicha participación exceda de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del Decreto antes citado, la cual concluirá su vigencia el 27 de marzo de 2024.

Durante el periodo a que se refiere el párrafo anterior, para la conformación y funcionamiento de la GN, la SEDENA y la SEMAR participarían por medio de la Coordinación Operativa Interinstitucional y de la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística, conforme a la ley, para el establecimiento de su estructura jerárquica, y de sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, las que podrán estar homologados, en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada.

Por otra parte, con fecha 9 de septiembre de 2022 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública; en dicho decreto se estableció que la GN pasaría a formar parte de la SEDENA; sin embargo, derivado de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad número 137/2022, se sobreseyeron diversos artículos de la Ley de la Guardia Nacional, el cual surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024.

Por su parte, en la revisión de la Cuenta Pública 2020 se realizó una auditoría de gestión financiera cuyos resultados se encuentran en el Informe Individual de la auditoría número 105-GB correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la referida cuenta pública.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas de la Guardia Nacional (GN) que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago correspondientes a la operación, administración y manejo del personal operativo de la GN, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para cumplir con las operaciones correspondientes, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

1. Durante el ejercicio de 2022, la GN contó con su Manual de Organización General (MOG) expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de noviembre de 2021 y vigente para el ejercicio 2022; dicho manual se encuentra integrado, entre otros, por los apartados siguientes: atribuciones; misión y visión; estructura orgánica; organigrama, y objetivo y funciones de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica básica de la GN.

Asimismo, se determinó que las áreas que tienen relación directa con la auditoría son las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH) y la de Recursos Financieros (DGRF); la Jefatura General de la Coordinación Policial, así como la Coordinación Operativa Interinstitucional, y la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística.

También, se constató que durante el ejercicio 2022 la GN no contó con los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las direcciones generales de Recursos Humanos, y la de Recursos Financieros; cabe señalar que desde la publicación del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional de fecha 29 de junio de 2019, se conoció la estructura que integraría las áreas de la GN.

Al respecto, mediante un oficio de fecha 15 de marzo de 2023, la Dirección General de Estudios y Proyectos (DGEP) de la GN informó que, como consecuencia de la publicación del MOG de la GN en el DOF el 16 de noviembre de 2021, inició los trabajos de elaboración de los proyectos de los manuales de Organización Específicos (MOE) de las Unidades Administrativas de conformidad con el programa de trabajo 2022, el cual consideró que al mes de diciembre de 2022 se debía contar con los proyectos de los MOE de dichas unidades, para lo cual se proporcionaron diversas minutas de trabajo con las citadas direcciones generales efectuadas en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 correspondientes a las reuniones celebradas para llevar a cabo la integración y elaboración de sus respectivos MOE, los cuales se encuentran en revisión técnica de la DGEP.

También informó que, de conformidad con los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización" emitidos por la SSPC para la elaboración y actualización de los MOE, se debe contar con el MOG y con la Estructura Orgánica no

Básica autorizada y registrada ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP), siendo esta segunda condición la que se encuentra en proceso, lo que origina que continúen en revisión los proyectos de los MOE.

Por su parte, respecto de los manuales de Procedimientos se señaló que no se han iniciado los trabajos para su elaboración ya que éstos se iniciarían una vez que estén concluidos los MOE (expedidos y registrados), de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos" emitidos por la SSPC.

Por otra parte, la DGEP de la GN informó que se están realizando trabajos de reformas al Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional que atienden a una estructura organizacional del órgano administrativo desconcentrado, derivado ello de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad número 137/2022, la cual surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024, por lo que una vez modificado y publicado el citado Reglamento, se actualizará el Manual de Organización General, así como la estructura orgánica básica.

2. Se verificó que la GN contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) constituido por un Presidente (Comandante de la GN); un Vocal Ejecutivo (titular del Órgano Interno de Control en la GN); 6 Vocales (cuatro servidores públicos de la GN, uno de la SSPC y otro de la SHCP), así como un Órgano de Vigilancia (Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Seguridad Nacional de la SFP); dicho comité, durante 2022, sesionó 4 veces de manera ordinaria conforme a lo establecido en la norma, cuyas actas emitidas fueron firmadas por los servidores públicos facultados.

Del análisis de las sesiones del COCODI efectuadas, se conoció que se comunicó sobre el seguimiento a la integración, aprobación y registro de la estructura orgánica funcional no básica de la GN, de lo cual se informó que se concluyó la etapa de diseño para la integración de dicha estructura de las 34 unidades administrativas de la GN, los cuales se encuentran en su fase de revisión final previas a su envío a la SSPC; asimismo, se presentaron tres programas de trabajo para la actualización de las propuestas de las referidas estructuras orgánicas no básicas de la GN.

Por otro lado, se conoció que, durante el ejercicio 2022, el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) se encontraba en diseño, y según lo señalado en la primera sesión del ejercicio 2023 del COCODI, se informó la conclusión de la metodología del proceso de administración de riesgos así como de la definición de la matriz y mapa de administración de riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR 2022).

Asimismo, se conoció que la GN, para su actuar, se ajusta al Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado el 8 de febrero de 2022, así como a su Código de conducta elaborado en 2020, actualizado en 2021 y ratificado en 2022; al respecto, se señaló que ambos códigos se encuentran difundidos mediante el portal de comunicación interna infoGN.

3. Respecto del control y registro de las erogaciones para el pago de sueldos del personal de la GN, se informó que se cuenta con el Sistema Informático Institucional mediante el cual se validan los registros de los elementos de la GN (asistencias e incidencias) para el pago de la nómina.

Por lo que respecta al personal asignado y de apoyo de las secretarías de la Defensa Nacional y la de Marina, se identificó que la Coordinación de Administración y Finanzas, y la Dirección General de Recursos Humanos de la GN reciben, por parte de la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística y de la Coordinación Operativa Interinstitucional, los oficios que indican los elementos (asignados y de apoyo) de ambas dependencias a los que se les tiene que generar el pago de la compensación por servicios institucionales correspondientes al mes vencido.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

2. Con la revisión de la dictaminación y autorización de las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), respecto de las estructuras básica y no básica de la Guardia Nacional (GN), se identificó que, en el caso de la estructura orgánica básica, se contó con la dictaminación y autorización de ambas dependencias, tal como consta en los oficios de fechas 27 de febrero de 2020 y 3 de mayo de 2022, la cual se encontró vigente para el ejercicio 2022.

Por su parte, en relación con la estructura orgánica no básica, la Coordinación de Administración y Finanzas de la GN informó que ésta se encuentra en proceso de autorización y registro ante la SHCP y la SFP; sobre el particular, se proporcionaron los avances efectuados al respecto en el ejercicio 2022, consistentes en la difusión de los calendarios de trabajo para la actualización de las estructuras citadas en los que se programaron mesas de trabajo, y al mes de septiembre de 2022 se contaba con las estructuras preliminares de 17 unidades administrativas. Asimismo, a raíz de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, el 9 de septiembre de 2022, se estableció un nuevo calendario de trabajo para la actualización de las estructuras referidas, y al cierre del ejercicio 2022 se contaba con estructuras preliminares de 6 unidades administrativas.

Además, se informó que de marzo a diciembre 2022 se elaboraron 2,683 formatos de descripciones y perfiles vinculados a las propuestas de estructuras orgánicas no básicas presentadas por 19 unidades de administración de las 34 unidades identificadas, y señaló que al ser una institución que se encuentra en proceso de consolidación, aún presenta constantes movimientos del personal derivado de nuevas directrices establecidas, así como una reorientación del capital humano entre unidades administrativas, lo que ha impactado en la definición, a corto plazo, de las propuestas de las estructuras orgánicas no básicas, por lo que aún se continúa trabajando en su definición.

Por otra parte, la Dirección General de Estudios y Proyectos de la GN informó que, para el ejercicio 2023, se están realizando cambios a las estructuras orgánicas no básicas a causa de las modificaciones de las reformas del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional que atienden a una estructura organizacional del órgano administrativo desconcentrado, a consecuencia ello de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad número 137/2022, la cual surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024.

3. Se conoció que la administración, supervisión, distribución y subordinación del personal asignado y de apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina (SEMAR) para participar en la operación de la Guardia Nacional (GN) corresponde a la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística (SPAL), en lo relativo al personal de la SEDENA, y a la Coordinación Operativa Interinstitucional (COI), para el caso del personal de la SEMAR.

Sobre el particular, se identificó que la SPAL se encuentra adscrita a la Jefatura General de Coordinación Policial que es el órgano técnico operativo que auxilia al Comandante de la GN en la concepción, planeación y conducción de las atribuciones policiales y facultada para administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, de conformidad con las disposiciones aplicables; además, se informó que para el pago de la compensación de los elementos asignados y de apoyo de la SEDENA, la SPAL canaliza a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la GN la relación del personal que remite el Cuerpo de Policía Militar y sus unidades en apoyo, y la distribución, designación de actividades, control de horarios y asistencia e incidencias se realiza conforme a las funciones de los organismos (Coordinaciones Estatales) donde se encuentran adscritos.

Por su parte, se conoció que la COI es un órgano permanente y colegiado integrado en la GN por representantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la SEDENA y de la SEMAR; dicha coordinación tiene por objeto optimizar las funciones a cargo de las secretarías que la integran con las demás dependencias de la Administración Pública Federal y la GN, la seguridad nacional y pública en el país. Asimismo, se informó que la GN distribuye a los elementos a cada unidad, y las unidades los ubica de acuerdo con los índices delictivos en cada estado y en cada Coordinación Regional; además, el control de horarios y asistencia del personal de los elementos asignados y de apoyo por parte de la SEMAR son a consideración del Jefe de Unidad y del Director General o Comandante de las áreas administrativas a las cuales pertenecen los integrantes, conforme a las necesidades del servicio o funciones encomendadas.

Por otra parte, la DGRH de la GN informó que los expedientes con la información del personal asignado y de apoyo de la SEDENA y la SEMAR se encuentran directamente controlados y resguardados en las Coordinaciones Estatales y de nivel Batallón.

Todo lo anterior en cumplimiento de la normativa.

4. Se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el oficio

307-A.- 2736 de fecha 13 de diciembre de 2021, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de diciembre de 2021; mediante dicho documento se autorizó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) un presupuesto por 93,379,484.1 miles de pesos. A su vez, la SSPC, el 20 de diciembre de 2021, publicó en el DOF el calendario de su presupuesto autorizado, de los cuales 62,825,379.8 miles de pesos correspondieron a la Unidad Responsable H00 Guardia Nacional (GN) para el ejercicio 2022.

Del citado presupuesto original autorizado para el ejercicio de 2022 por los 62,825,379.8 miles de pesos a la GN, se conoció que se contemplaron 24,113,656.2 miles de pesos para el Capítulo 1000 "Servicios Personales", monto que reflejó modificaciones (ampliaciones y reducciones) por 6,542,381.4 miles de pesos para ubicarse en un presupuesto modificado y ejercido por 17,571,274.8 miles de pesos.

Por su parte, de los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones en el citado capítulo, se verificó que éstos fueron tramitados y sustentados en 127 oficios de afectación presupuestaria, los cuales cumplieron con la norma; asimismo, se emitieron 616 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 17,673,751.8 miles de pesos derivadas de los recursos erogados con cargo a los programas presupuestarios E006 "Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos" y el M001 "Actividades de apoyo administrativo", de las cuales se efectuaron 224 reintegros por un monto total de 102,477.0 miles de pesos por concepto de nóminas y sueldos devengados no cobrados, entre otros, para quedar en un monto ejercido por 17,571,274.8 miles de pesos. Además, en el análisis de las CLC, se observó que fueron emitidas conforme a la normativa ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto en tiempo y forma. Cabe mencionar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en las CLC coincidieron con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022.

Por otro lado, del referido monto ejercido por 17,571,274.8 miles de pesos en el citado capítulo, se seleccionaron, para su revisión, los recursos ejercidos por 14,547,095.1 miles de pesos en siete partidas presupuestales, siendo éstas las siguientes: 11301 "Sueldos base", 13406 "Compensaciones de servicios", 13407 "Compensaciones adicionales por servicios especiales", 15202 "Pago de liquidaciones", 15402 "Compensación garantizada", 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" y 15901 "Otras prestaciones", de los que 10,843,895.3 miles de pesos correspondieron a recursos erogados por el personal operativo de la GN así como del personal asignado y de apoyo provenientes de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina (SEMAR), como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA REVISADA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Descripción	Importe total ejercido	Importe ejercido por el personal operativo
11301	Sueldos base	1,902,566.0	935,460.2
13406	Compensaciones de servicios	4,871,961.3	4,749,947.2
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	3,343,999.0	2,482,056.2
15202	Pago de liquidaciones	1,758,217.5	1,425,770.4
15402	Compensación garantizada	1,356,605.2	475,708.8
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	954,773.5	674,743.0
15901	Otras prestaciones	358,972.6	100,209.5
TOTAL		14,547,095.1	10,843,895.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 y el Estado de Fuerza del personal operativo proporcionados por la GN.

La determinación del personal operativo se obtuvo de la información proporcionada mediante el oficio número GN/CAF/DGRH/10988/2023 del 15 de junio de 2023 suscrito por el Director General de Recursos Humanos de la GN, mediante el cual se proporcionaron los estados de fuerza de la GN, y el personal asignado y de apoyo de la SEDENA y la SEMAR, en los cuales se observaron las modalidades de Confianza, Carrera Operativo y Carrera de Servicios, así como los grados y niveles de dicho personal.

Al respecto, se identificó que, al cierre del ejercicio 2022, la GN contó con 104,745 elementos, de los cuales 11,529 elementos son operativos adscritos a la GN; 71,228 son elementos asignados y 510 de apoyo por parte de SEDENA, así como 14,510 elementos asignados y 28 de apoyo por la SEMAR.

Por lo anterior, se identificaron 97,805 elementos operativos en el ejercicio 2022 en la GN, como se señala a continuación:

ESTADO DE FUERZA PERSONAL OPERATIVO
AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2022

Dependencia	Tipo	Diciembre
SEDENA	Asignado	71,228
	De apoyo	510
SEMAR	Asignado	14,510
	De apoyo	28
GN	Operativos	11,529
Total		97,805

FUENTE: Estado de fuerza mensual de la SEDENA, SEMAR y GN proporcionado por la GN.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató el cumplimiento de la normativa de lo siguiente:

1. Se contó con el Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías militar y naval a la GN, y se establecieron acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo de cargo con que están dotados, formalizado el 26 de julio de 2019 por la SEDENA, la SEMAR y la GN.
2. Se contó con los Convenios de Colaboración y sus modificatorios suscritos entre la SEDENA, la SEMAR y la GN de fechas 1 de julio de 2019 y 1 de marzo de 2022, en los que se estipularon a cubrir la compensación por promedio diario al personal de ambas dependencias que no se encuentran asignados a la GN y que llevan a cabo actividades de apoyo a la misma.
3. Las nóminas del personal operativo de la GN, así como de los elementos asignados y de apoyo que llevaron a cabo actividades de apoyo a la GN por parte de la SEDENA y de la SEMAR, fueron emitidas mediante el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nóminas (SIRNO) operado por la Dirección General de Recursos Humanos de la GN.
4. Se realizaron las dispersiones a cada uno de los elementos asignados y de apoyo para el pago de la compensación por promedio diario, y se contó con las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes que sustentaron las erogaciones referidas.
5. Las nóminas fueron dispersadas directamente desde la Tesorería de la Federación a cada uno de los elementos de la GN; adicionalmente, se seleccionaron, para su revisión, de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, los oficios de solicitud de suficiencia presupuestal y los de solicitud de ministración de recursos correspondientes a las nóminas ordinarias y extraordinarias de la GN, así como del pago de la compensación por promedio diario al personal asignado y de apoyo de la SEDENA y de la SEMAR.
6. En los casos procedentes se efectuaron pagos de la nómina ordinaria y extraordinaria mediante cheques, de los que se verificó su cobro mediante estados de cuenta bancarios.
7. Los montos ejercidos en las partidas presupuestales se correspondieron con los conceptos que la GN maneja en su Catálogo de Percepciones en las nóminas pagadas a su personal.
8. Los importes pagados a cada uno de los elementos operativos que integraron la GN se ajustó a lo establecido en el Catálogo de Puestos y al Tabulador de Sueldos y Salarios autorizados mediante el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales de la SHCP.

9. Las plazas autorizadas por medio del analítico de plazas y remuneraciones a la GN se sustentaron en las nóminas respectivas.

10. Para el caso de los elementos asignados y de apoyo a la GN se contó con el oficio del 21 de febrero de 2022 con el que la SHCP autorizó el monto por grado de los elementos de la SEDENA y de la SEMAR a los que se les otorgaría la “Compensación por servicios institucionales en la Guardia Nacional”, para el periodo de enero a diciembre de 2022.

5. La Guardia Nacional (GN) se encuentra integrada por el personal de la propia institución y por personal asignado y de apoyo proveniente de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina (SEMAR). En el caso de la GN, de acuerdo con el artículo 10 de su Reglamento, el personal se divide en confianza, carrera operativo y carrera de servicios; al respecto, se conoció el estado de fuerza del personal operativo que integró la GN durante el ejercicio 2022 al que se le efectuaron pagos de acuerdo con lo siguiente:

ESTADO DE FUERZA PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA GN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022

Tipo	Número de personal operativo adscrito a la Guardia Nacional											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Personal Operativo	14,376	14,359	14,349	14,300	14,257	14,242	11,551	11,528	11,507	11,525	11,530	11,498

FUENTE: Nóminas proporcionadas por la GN.

Sobre el particular, con el análisis de las nóminas correspondientes del ejercicio de 2022 del personal operativo, se comprobó que la GN, durante el mes de enero, registró el pago de 14,376 elementos, y en el cierre del ejercicio su nómina la integraron 11,498 elementos; asimismo, se verificó que a dicho personal se les realizó el pago de sus percepciones integradas por los conceptos siguientes: sueldo, compensación por jerarquía, compensación por cargo o comisión, gratificación de fin de año, prima vacacional, compensación garantizada y ayuda de despensa, entre otros, los cuales se reportaron como parte del presupuesto ejercido por la GN en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Asimismo, se comprobó que ningún elemento de la GN tuvo percepciones superiores a las del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

6. Durante el ejercicio 2022 se ejercieron recursos correspondientes al personal operativo de la Guardia Nacional (GN), y al personal asignado y de apoyo proveniente de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina (SEMAR), por un monto total de 9,317,915.4 miles de pesos, en cinco partidas presupuestales, como se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Descripción	Importe ejercido
11301	Sueldos base	935,460.2
13406	Compensaciones de servicios	4,749,947.2
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	2,482,056.2
15402	Compensación garantizada	475,708.8
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	674,743.0
TOTAL		9,317,915.4

FUENTE: Nóminas proporcionadas por la GN.

Al respecto, se comprobó que el importe pagado a cada uno de los elementos operativos que integraron la estructura de la GN se ajustó a lo establecido en el Catálogo de Puestos y al Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado a ese órgano administrativo desconcentrado, mediante el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, se conoció que a la GN se le autorizaron 38,734 plazas por medio del analítico de plazas y remuneraciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, de las cuales, 24,664 plazas correspondieron a personal operativo, y de estas últimas durante dicho ejercicio se ocuparon y pagaron entre 15,323 a 19,862 plazas, por lo que no rebasaron las plazas autorizadas.

En relación con los elementos asignados a la GN por parte de la SEDENA y de la SEMAR, se contó con el oficio número 307-A.-0449 de fecha 21 de febrero de 2022 con el que la SHCP autorizó el monto por grado a los que se les otorgaría la “Compensación por servicios institucionales en la Guardia Nacional”, para el periodo de enero a diciembre de 2022; de dicha compensación, se constató que no se realizaron pagos de más respecto de lo autorizado.

Por lo que hace a los elementos de apoyo a la GN por parte de la SEDENA y de la SEMAR, se contó con los Convenios de Colaboración y sus modificatorios formalizados el 1 de julio de 2019 y 1 de marzo de 2022 con ambas dependencias, en los que se les autorizó el pago de la compensación por promedio diario; asimismo, se constató que de las compensaciones referidas no se efectuaron pagos de más respecto de lo autorizado.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

7. Se constató que durante el ejercicio 2022, del personal operativo de la Guardia Nacional (GN), se realizaron 2,907 bajas, 4,838 cambios de adscripción y 31 licencias ilimitadas que afectaron el presupuesto del ejercicio 2022.

Al respecto, en el caso de las bajas de personal, se constató que no se efectuaron pagos después de la fecha de su baja; respecto de las licencias ilimitadas que se otorgaron al

personal sin goce de percepciones ordinarias y extraordinarias para separarse del servicio activo, se constató que se autorizaron a 31 elementos de los que no se efectuaron pagos posteriores al inicio de la vigencia de dicha licencia.

Asimismo, en la verificación de los archivos de nóminas correspondientes a las 24 quincenas del personal operativo de la GN, así como de los elementos asignados y de apoyo de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, no se determinaron pagos duplicados por nombre y por su Registro Federal de Contribuyentes.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

8. La Guardia Nacional (GN) contó con un estado de fuerza de los elementos asignados y de apoyo provenientes de las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina (SEMAR), el cual se inició en el mes de enero de 2022 con 80,507 elementos (64,006 de la SEDENA y 16,501 de la SEMAR), y concluyó en el mes de diciembre de 2022 con 85,712 elementos (71,234 de la SEDENA y 14,478 de la SEMAR), como se señala a continuación:

ESTADO DE FUERZA PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO Y DE APOYO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022

Dependencia	Tipo	Número de elementos asignados y de apoyo a la Guardia Nacional											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SEDENA	Asignado	63,647	63,678	63,666	63,159	64,006	64,646	65,803	67,525	67,851	69,043	70,993	70,724
	No asignado	359	359	510	511	584	597	507	512	540	540	510	510
SEMAR	Asignado	16,500	16,266	16,001	15,797	15,560	15,311	15,197	15,093	14,919	14,751	14,568	14,450
	No asignado	1	1	1	1	2	2	2	2	2	24	26	28
Total		80,507	80,304	80,178	79,468	80,152	80,556	81,509	83,132	83,312	84,358	86,097	85,712

FUENTE: Nóminas de la SEDENA y de la SEMAR proporcionada por la GN.

Sobre el particular, se constató que de enero a diciembre de 2022 se realizaron pagos por 3,496,584.5 miles de pesos, de los que se verificaron las dispersiones efectuadas a cada elemento, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes en los que se identificaron dichas dispersiones.

Cabe señalar que se solicitó a la GN el estado de fuerza del personal asignado y de apoyo de la SEDENA y de la SEMAR por tipo de modalidad, de lo que se informó que la modalidad a la que pertenece dicho personal es de "carrera operativo".

Por otra parte, se conoció que la GN efectuó pagos de beneficios, prestaciones y apoyos a los elementos asignados y de apoyo de la SEDENA y la SEMAR por los conceptos siguientes:

RELACIÓN DE BENEFICIOS, PRESTACIONES Y APOYOS OTORGADOS EN 2022

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Tipo de pago	SEDENA	SEMAR	Total
13406	Apoyo 2021 (360 elementos)	109.4	0.0	109.4
13406	Reexpedición 2020 (188 elementos)	723.9	0.0	723.9
13406	Asignados 2021 (9 elementos)	0.0	58.1	58.1
13406	Pago extraordinario asignado 2021 (1,857 elementos)	8,591.8	0.0	8,591.8
13406	Pago extraordinario 2022 (53 elementos)	0.0	155.5	155.5
13406	Pago Compensación (45 elementos)	65.7	0.0	65.7
15901	Apoyo económico (8 elementos)	6,453.1	2,504.2	8,957.3
15901	Pago de arrendamiento (3,349 elementos)	28,844.5	4,214.8	33,059.3
15901	Día de Reyes 2022 (81 elementos)	99.1	24.5	123.6
15901	Día de Reyes 2023 (19,357 elementos)	28,527.4	8,988.9	37,516.3
15901	Día del niño 2022 (16,991 elementos)	11,776.6	4,860.4	16,637.0
15901	Día de las madres (2,882 elementos)	2,440.5	1,475.5	3,916.0
	Total	87,632.0	22,281.9	109,913.9

FUENTE: Nóminas de los elementos asignados y de apoyo de la SEDENA y de la SEMAR proporcionadas por la GN.

Sobre el particular, con el oficio con número GN/CAF/DGRH/10109/2023 del 1 de junio 2023 la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la GN informó que, de conformidad con el numeral Octavo del Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías militar y naval a la GN y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo de cargo con que están dotados, formalizado el 26 de julio de 2019 por la SEDENA, por la SEMAR y la GN, se justificaron las remuneraciones distintas que podrán recibir los elementos de dichas secretarías, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y del Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

Asimismo, se proporcionó el oficio número 307-A.-0449 de fecha 21 de febrero de 2022 emitido por la SHCP mediante el cual se estableció la autorización correspondiente para otorgar la "Compensación por servicios institucionales en la Guardia Nacional", por lo que se observó que la GN contó con la suficiencia presupuestaria para realizar los pagos de las nóminas de los elementos asignados y de apoyo de la SEDENA y la SEMAR.

En relación con lo anterior, se realizó el análisis de los conceptos pagados durante el ejercicio 2022, y se determinó lo siguiente:

- 1) De los pagos realizados correspondientes a Apoyo 2021 (109.4 miles de pesos); Asignados 2021 (58.1 miles de pesos); pago extraordinario asignado 2021 (8,591.8 miles de pesos); pagos extraordinarios 2022 (155.5 miles de pesos); pagos por compensación (65.7 miles de pesos); apoyo económico de única vez (8,957.3 miles de pesos); pago de arrendamiento de vivienda (33,059.3 miles de pesos); Día de Reyes 2022 (123.6 miles de pesos); Día de Reyes 2023 (37,516.3 miles de pesos); Día del Niño (16,637.0 miles de pesos); y Día de las Madres (3,916.0 miles de pesos), se proporcionaron los oficios emitidos por las áreas requirentes facultadas (Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística, y Coordinación Operativa Interinstitucional) de la GN, mediante los cuales se

remitieron a la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) de la GN las relaciones de los elementos que debían recibir dichos recursos, con lo que se acreditó que éstos correspondieron a los que realmente recibieron los pagos por dichos conceptos; así también, se presentaron los oficios con los que se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos que se generaran dichos pagos en las nóminas correspondientes.

- 2) De los pagos por concepto de Reexpedición 2020 a 188 elementos por un importe por 723.9 miles de pesos al personal de la SEDENA se constató que éstos se efectuaron el 1 de febrero de 2022 y correspondieron al pago del retroactivo del incremento a la compensación por servicios institucionales prestados a la GN relativos al año 2020, los cuales no fueron considerados en el pago de dicho retroactivo realizado el 29 de marzo de 2021. Sobre el particular, se proporcionó un oficio emitido por la SPAL de la GN con fecha 24 de diciembre de 2021 en el que remitió a la CAF la relación de los 188 elementos para el pago del citado retroactivo, así como dos oficios de fechas 11 y 25 de enero de 2022 mediante los cuales la DGRH de la GN remitió la información al área de nóminas para cubrir el pago del citado retroactivo.

Al respecto, con un oficio de fecha 5 de julio de 2023, la DGRH informó que el pago se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala *“La acción para exigir el pago de las remuneraciones prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que sean devengados o se tenga derecho a percibirlos. El mismo término será aplicable a las recompensas y las pensiones de gracia a cargo del Erario Federal”*; además, se proporcionó el oficio emitido por la SPAL de la GN de fecha 7 de julio de 2023 con el que se informó que el Cuerpo de Policía Militar solicitó el pago de dichos elementos con el oficio de fecha 23 de diciembre de 2021 por carecer de cuenta bancaria a su ingreso, por lo que no fueron considerados en el pago del retroactivo del 29 de marzo del 2021.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, y según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de la GN, los pagos se efectuarán en el lugar en el que los integrantes presten sus servicios y podrían haberse efectuado mediante cheque o depósito bancario. Por otra parte, cabe señalar que los 188 elementos citados participaron en la operación de la GN desde el mes de enero de 2020.

2022-5-36H00-19-0119-01-001 **Recomendación**

Para que la Guardia Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, los pagos retroactivos derivados del incremento de la compensación por servicios institucionales del personal asignado y de apoyo proveniente de la Secretaría de la Defensa Nacional se realicen de forma oportuna mediante cualquiera de las modalidades señaladas en el Reglamento de la Ley de ese Órgano Administrativo Desconcentrado.

9. Con el análisis de las liquidaciones otorgadas derivadas de la terminación de la relación laboral de los elementos operativos de la Guardia Nacional (GN) que pertenecieron

a la extinta Policía Federal, se comprobó que, con el oficio número 307-A.-1020 del 30 de junio de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó otorgar una compensación económica por la terminación de la relación laboral hasta por un monto total de 1,900,000.0 miles de pesos para 3,461 elementos con cargo al presupuesto autorizado del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, con sujeción a las disposiciones específicas, la cual se integraría por:

1. El monto de la compensación económica por la terminación de la relación laboral en la plaza respectiva corresponderá a:
 - a. Tres meses de percepción ordinaria bruta mensual.
 - b. Veinte días por cada año de servicio ininterrumpido como servidor público en la GN sobre la base de cálculo referida en el inciso anterior.
 - c. Un pago equivalente al 40.0% del monto que resulte de la suma de los incisos anteriores.
2. El ejecutor de gasto registrará el pago de la compensación económica en la partida específica 15202 “Pago de liquidaciones”; para efectos de lo anterior, podrá realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar suficiencia a esa partida de gasto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con lo anterior y considerando la autorización de la SHCP, se realizó el análisis del cálculo de liquidaciones otorgadas reportadas en la partida presupuestal 15202 que afectó al presupuesto 2022 de la GN por 1,425,770.4 miles de pesos correspondiente a 2,726 servidores públicos operativos de la GN, las cuales fueron realizadas de acuerdo con lo autorizado por la SHCP. Sobre el particular, se constató que se emitieron 2,726 cheques durante el periodo de los meses de diciembre de 2021, y marzo, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2022; dichos cheques se emitieron a favor de los elementos que solicitaron su indemnización y se verificó su cobro en el estado de cuenta bancario correspondiente de la GN, en cumplimiento de la normativa.

10. Se seleccionó, para su revisión, la documentación que integró los expedientes de 74 elementos operativos de la Guardia Nacional (GN) que recibieron pagos de nómina; con su revisión “in situ” se constató que contaban, entre otros, con la documentación siguiente: acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población; Comprobante de estudio; identificación oficial expedida por el entonces Instituto Federal Electoral y otras por el Instituto Nacional Electoral; Currículum Vitae; constancia de no inhabilitación; Cartilla del servicio militar; Clave Única de Identificación Policial/ Registros Nacionales del Personal de Seguridad Pública; y Formato Único de Personal; sin embargo, se observaron las inconsistencias siguientes:

1. En 2 expedientes, los currículum vitae no contaron con la firma del servidor público.

2. En 74 expedientes no se localizaron los oficios de alta o constancias de nombramiento en la GN.

Respecto del oficio de alta o constancias de nombramiento se proporcionó el oficio de fecha 1 de junio de 2023 mediante el cual el Director General de Recursos Humanos de la GN informó que *“de manera inmediata, remitirán para su integración al expediente de personal, los documentos que se generen durante el periodo en que los integrantes se encuentren activos en la institución, consistentes en: (...) 12. Oficio de alta/constancia de nombramiento (...)”*.

Asimismo, se informó que los nombramientos del personal se realizaron mediante carga masiva por la entonces Policía Federal, lo que se constató en el sistema informático institucional; sin embargo, dichos documentos se debieron integrar en los expedientes de cada elemento.

3. En 31 expedientes no se localizó la constancia de no inhabilitación.

Al respecto, mediante el oficio de fecha 1 de junio de 2023, el Director General de Recursos Humanos de la GN informó que el expediente único del personal de nuevo ingreso que se integra con base en el documento denominado “Directiva que establece la documentación básica para generar el movimiento de alta de un nuevo integrante en la Guardia Nacional” expedida el 27 de septiembre de 2021, no puede ser aplicado retroactivamente a todos los expedientes generados antes de la emisión de la citada Directiva, por lo que los expedientes proporcionados fueron generados antes del 27 de septiembre de 2021, y por tanto, no es imperativo que cuenten con la constancia de no inhabilitación y con el oficio de alta o constancia de nombramiento.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, de los 74 expedientes revisados, en 43 de ellos se localizó la constancia de no inhabilitación mientras que en los 31 antes señalados no se contó con dicha constancia.

Asimismo, la DGRH de la GN señaló que para efectos de mantener actualizados los expedientes únicos de personal de los integrantes activos de la GN, se llevarán a cabo difusiones mediante banners en la URL de la Intranet con el fin de concientizar al personal para actualizar la documentación; al respecto, con un oficio de fecha 27 de junio de 2023, la DGRH solicitó al Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la GN difundir, en el portal InfoGN, el banner para el personal que causó alta voluntaria a la GN durante el periodo 2019-2021, para que remita a su Unidad Administrativa, a más tardar el 15 de agosto de 2023, la documentación del acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, comprobante de estudios, identificación oficial vigente, Curriculum Vitae firmado (debe contener correo electrónico, y teléfono particular y celular), constancia de no inhabilitación, comprobante de domicilio, cartilla del servicio militar liberado (en su caso) y constancia de Situación Fiscal, con la finalidad de integrarse al expediente único del

personal. De lo anterior, se proporcionaron las capturas de pantalla de la difusión en el sistema InfoGN y algunos de los correos electrónicos remitidos por los elementos con la documentación para su integración en el expediente de personal.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, y en atención a lo señalado en los numerales 1, 2 y 3, la GN proporcionó un oficio de instrucción del 31 de julio de 2023 suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional mediante el cual instruyó al Director General de Recursos Humanos para que, en el ámbito de las facultades y atribuciones, fortalezca los mecanismos de control y supervisión que permitan asegurar que los expedientes de personal de los elementos operativos adscritos a la Guardia Nacional cumplan con la totalidad de los documentos requeridos establecidos en la normativa para su integración; por lo anterior, la observación se considera atendida.

11. Se constató que, al cierre del ejercicio 2022, la Guardia Nacional (GN) contó con 14,450 elementos asignados y 28 elementos de apoyo provenientes de la Secretaría de Marina (SEMAR), de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las Policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo de cargo con que están dotados, formalizado el 26 de julio de 2019, y en el Convenio de Colaboración y su modificatorio para otorgar una compensación por promedio diario al personal de apoyo que no se encuentra asignado a la GN de fechas 1 de julio de 2019 y 1 de marzo de 2022, respectivamente.

Por otra parte, la SEMAR informó que, durante el ejercicio 2022, participó en reuniones de trabajo en su calidad de integrante de la Coordinación Operativa Interinstitucional (COI) de la GN en las que se trataron temas referentes a la presencia operativa y administrativa del personal asignado y de apoyo. Asimismo, se proporcionó el cuarto Informe de Labores 2021-2022 realizado por la SEMAR en relación con las actividades de seguridad pública y nacional y su participación de la Unidad de Policía Naval con la GN, en el que informó que al 31 de agosto de 2022 tenía asignados 15,334 elementos navales.

En relación con el Convenio de Colaboración y su modificatorio para otorgar una compensación por promedio diario formalizados el 1 de julio de 2019 y el 1 de marzo de 2022, respectivamente, suscritos entre el Coordinador de Administración y Finanzas de la GN y el Oficial Mayor de la SEMAR, se informó que durante el ejercicio 2022 no se llevaron a cabo reuniones de trabajo.

Además, se realizó un comparativo entre el estado de fuerza proporcionado por la SEMAR contra las nóminas de los elementos asignados y de apoyo proporcionados por la GN, en el que se determinó que solo 5 elementos asignados recibieron pagos posteriores a su baja de la GN.

Por último, se seleccionaron, para su revisión, 100 expedientes del personal naval, de los cuales 76 elementos son asignados y 24 de apoyo a la GN, los cuales contaron con diversa

documentación, entre la que se encuentra la siguiente: oficio de comunicación de alta o movimiento de asignación a la GN; contrato de prestación de servicios; acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población; copia de la identificación oficial e identificación militar, y documentos relacionados con la capacitación y adiestramiento del personal; en su revisión, se observaron las inconsistencias siguientes:

- a. En 1 caso (1 asignado) no se localizó el contrato de prestación de servicios.
- b. En 10 casos (9 asignados y 1 de apoyo) no se localizó la copia del certificado médico.
- c. En 10 casos (9 asignados y 1 de apoyo) no se localizó la copia del certificado psicológico.
- d. En 14 casos (13 asignados y 1 de apoyo) no se localizó la copia del certificado toxicológico.
- e. En 2 casos (1 asignado y 1 de apoyo) no se localizó la copia de la identificación oficial.
- f. En 1 caso (1 de apoyo) no se localizó la copia de la identificación militar.
- g. En 3 casos (2 asignados y 1 de apoyo) no se localizó la copia de la carta de antecedentes no penales.
- h. En 22 casos (6 asignados y 16 de apoyo) no se localizaron los documentos relacionados con la capacitación y el adiestramiento del personal para la obtención del Certificado del Curso de Formación Inicial Policial para la GN.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó un oficio de instrucción del 31 de julio de 2023 suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional mediante el cual instruyó al Director General de Recursos Humanos para que, en el ámbito de las facultades y atribuciones, fortalezca los mecanismos de control y supervisión que permitan asegurar que se evite realizar pagos de la compensación por servicios institucionales posteriores a la baja de los elementos asignados y de apoyo de la SEMAR.

Asimismo, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMAR proporcionó el oficio del 15 de julio de 2023 suscrito por el Jefe de Estado Mayor General de la Armada, mediante el cual solicitó al Jefe de la Unidad de Policía Naval coordinar mesas de trabajo con la Guardia Nacional, con el fin de tratar asuntos relacionados al control e integración de expedientes del personal asignado y de apoyo a la Guardia Nacional, así como implementar mecanismos para evitar pagos en demasía al citado personal.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

12. Se constató que al cierre del ejercicio 2022, la Guardia Nacional (GN) contó con 70,724 elementos asignados y 510 elementos de apoyo provenientes de la Secretaría de la Defensa

Nacional (SEDENA), de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las Policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo de cargo con que están dotados, formalizado el 26 de julio de 2019, y en el Convenio de colaboración y su modificatorio para otorgar una compensación por promedio diario al personal de apoyo que no se encuentra asignado a la GN de fechas 1 de julio de 2019 y 1 de marzo de 2022, respectivamente.

Además, se proporcionó el cuarto Informe de Labores 2021-2022 realizado por la SEDENA en relación con las actividades de seguridad pública y nacional, y su participación como proyecto prioritario en la conformación de la GN.

Por otra parte, se seleccionó, para su revisión, la documentación que integró 50 expedientes de personal asignado y 50 de personal de apoyo pertenecientes al Cuerpo de Policía Militar, de los cuales únicamente se proporcionaron 97 expedientes (48 de personal asignado y 46 de personal de apoyo). Al respecto, se identificó que dichos expedientes contaron con diversa documentación, entre la que se encuentra la siguiente: boleta de aprobación de alta, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, copia de la identificación oficial, así como las constancias de antecedentes no penales y de buena conducta, en cuya revisión se observaron las inconsistencias siguientes:

- En 20 casos (2 asignados y 18 de apoyo) no se localizaron los Informes de Verificación en el Sistema Gubernamental (Plataforma México), que refleja los antecedentes policiales del personal.
- Respecto de los 3 expedientes que no fueron presentados se proporcionó evidencia documental de la baja de los 3 elementos; no obstante, la SEDENA no contó con los expedientes del personal que fue asignado a la GN durante el ejercicio 2022.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó un oficio de instrucción del 21 de julio de 2023 suscrito por el Oficial Mayor mediante el cual instruyó al Comandante del Cuerpo de Policía Militar adoptar las medidas y acciones de mando necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión para asegurar que se cuente con la totalidad de los expedientes del personal del Cuerpo de Policía Militar de los elementos asignados y de apoyo a la Guardia Nacional; asimismo, que dichos expedientes cumplan con la totalidad de los documentos requeridos establecidos en la normativa para su integración. A su vez, mediante oficios de fechas 22 y 24 de julio de 2022, el Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Policía Militar de la SEDENA instruyó al Jefe de la Sección 2 del Cuartel General del Cuerpo de Policía Militar y al Comandante de la 1/a Brigada de Policía Militar para que se realicen las gestiones correspondientes a fin de que se recepcione, revise y verifique la integración y orden del expediente administrativo del personal de tropa, y de los Generales, Jefes y Oficiales; asimismo, que se cumpla con la totalidad de los documentos establecidos en la Directiva para la Integración, Remisión y Control del Expediente Administrativo de Personal vigente. Además, que se elabore una lista

de verificación con el fin de constatar la correcta integración de dichos expedientes, y que se realice de forma periódica una revisión detallada de éstos con la finalidad de comprobar que se encuentren completos.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

13. Respecto del Informe Anual de Actividades del ejercicio 2022 de la Guardia Nacional (GN) se conoció que, el 29 de enero de 2023, el Comandante de la GN remitió a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el citado informe para su envío y aprobación del Senado de la República, el cual fue publicado en la página de la GN el 18 de mayo de 2023; al respecto, se identificó que en el informe referido se reportaron 128,233 elementos al cierre del ejercicio 2022, de los cuales 106,155 elementos conformaron la fuerza operativa desplegada en las 266 coordinaciones regionales; no obstante, en los estados de fuerza de la GN y de las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina (SEMAR) proporcionados por el Coordinador de Administración y Finanzas de la GN, se identificó que al cierre del ejercicio de 2022 la GN contó con 104,745 elementos, de los cuales 97,805 elementos correspondieron a personal operativo.

Por lo anterior, se identificó una diferencia de 8,350 elementos de carrera operativos entre lo reportado en el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2022 y los estados de fuerza de la GN.

Al respecto, el Director General de Recursos Humanos de la GN, mediante un oficio de fecha 7 de julio de 2023, informó la integración del estado de fuerza de la GN al cierre del ejercicio 2022 con 104,745 elementos a los que les efectuaron pagos de nóminas, de los cuales 97,805 correspondieron al personal operativo; asimismo, con el oficio del 7 de julio de 2023 suscrito por el Subjefe de Planeación Administrativa y Logística se informó al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la GN la integración de 88,664 elementos de la SEDENA (74,070) y de la SEMAR (14,595).

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no proporcionó la aclaración de la citada diferencia de los 8,350 elementos operativos determinados entre lo señalado en el Informe Anual de Actividades contra los estados de fuerza proporcionados por la GN.

En respuesta de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Director General de Recursos Humanos informó que para hacer comparables las cifras del Informe Anual de Actividades 2022 con las del estado de fuerza de la GN, se deben considerar los elementos de carrera en su modalidad de servicio y de confianza, así como del personal en trámite administrativo, para conformar la "fuerza operativa de la Guardia Nacional" señalada en el citado Informe, como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTADO DE FUERZA DE LA GUARDIA NACIONAL

Concepto	Número de Elementos
Estado de Fuerza Operativo	97,805
Personal de Confianza	3,839
Personal de carrera en la modalidad de servicio	3,101
Personal en trámite administrativo	1,410
Total	106,155

FUENTE: Información proporcionada por la GN.

Asimismo, informó que, en relación con los 1,410 elementos mencionados en el cuadro anterior, éstos corresponden al personal de nuevo ingreso, el cual es considerado como integrante a partir de su fecha de asignación a la GN, de conformidad con el Acuerdo del 28 de junio de 2019 por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integran la Guardia Nacional; sin embargo, durante el periodo de adiestramiento para el referido personal de nuevo ingreso (6 meses), éste realiza diversos trámites administrativos para figurar como activo en la nómina de pago que elabora la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Por otra parte, es importante señalar que la comparativa se realizó entre el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2022 de la GN donde se reportaron 128,233 elementos al cierre del ejercicio 2022, de los cuales 106,155 elementos conformaron la fuerza operativa desplegada en las 266 coordinaciones regionales, contra el Estado de Fuerza que conforma los integrantes de la GN proporcionado por la DGRH, y no contra la nómina como se mencionó en el oficio suscrito por el Director General de Recursos Humanos.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, tal como se señaló en los resultados 4 y 5 de este informe, proporcionó los estados de fuerza de la GN y el personal asignado y de apoyo de la SEDENA y la SEMAR, en los cuales se observaron las modalidades de Confianza, de Carrera Operativo y de Carrera de Servicios, así como los grados y niveles de dicho personal, e informó que en el personal operativo solo son considerados aquellos que tienen la de Carrera Operativo así como el personal asignado y de apoyo, por lo que el personal de carrera, en su modalidad de servicio y de confianza, no fue considerado como fuerza operativa.

Adicionalmente, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó un oficio de instrucción del 31 de julio de 2023 suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional mediante el cual instruyó al Director General de Recursos Humanos para que, en el ámbito de las facultades y atribuciones, fortalezca los mecanismos de control y supervisión que permitan asegurar que las cifras de los elementos operativos publicados en el Informe Anual de Actividades se correspondan con los elementos operativos adscritos a la Guardia Nacional, así como de los elementos asignados y de apoyo por parte de la SEDENA y la SEMAR reportados en sus estados de fuerza, y para que se establezca comunicación con las áreas competentes de la Guardia Nacional con la finalidad de conciliar el número de elementos operativos reportados en los estados de fuerza de la DGRH y el número de efectivos desplegados (fuerza operativa desplegada) por

reportar en el Informe Anual de Actividades de la GN, antes de su presentación al Senado de la República.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

14. Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables de las partidas revisadas del Capítulo 1000 “Servicios Personales” correspondientes al ejercicio 2022, se comprobó que la Guardia Nacional (GN) utilizó el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) administrado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, se constató que la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF) de la GN, por medio de su Dirección de Área con funciones de contabilidad, utilizó un sistema informático denominado Sistema de Contabilidad Integral (COI) en el que se registraron los procesos contables de inicio, durante y cierre del ejercicio fiscal, así como los subprocesos contables como la recepción de información, clasificación y registros contables. Lo anterior permite contabilizar y consultar las operaciones contables conforme a la emisión de pólizas contables, balanzas de comprobación y auxiliares contables con la finalidad de llevar un control de la asignación y el ejercicio de los recursos, en concordancia con los estados de cuenta bancarios y conforme al registro de las nóminas. Al respecto, se proporcionó una muestra de 128 pólizas contables correspondientes a los pagos de nóminas ordinarias de la GN de las quincenas de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022; de nóminas extraordinarias por concepto de liquidación (separación voluntaria), así como de nóminas de Día de Reyes 2022 y 2023, Día del Niño, Día de las Madres, pago de arrendamiento, pago extraordinario, reexpedición 2020, pago de los elementos asignados y de apoyo de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina de los meses de marzo y diciembre de 2022.

También, se verificó que las cuentas contables utilizadas para el registro del gasto fueron la 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros, de conformidad con el Plan de Cuentas autorizado, la Guía contabilizadora y el modelo de asiento para el registro contable, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe señalar que la Dirección de Control y Seguimiento de Servicios Personales y Pagos de la Dirección General de Recursos Humanos de la GN es el área responsable de la integración y resguardo de la documentación soporte de las solicitudes presupuestales de ministración de recursos para los pagos de nóminas ordinarias y extraordinarias, así como los terceros institucionales y reintegros líquidos.

En cuanto a la publicación de la información financiera se informó que la SHCP es la responsable de concentrar la información financiera y publicarla en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para las Erogaciones del Personal Operativo de la Guardia Nacional para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Guardia Nacional y las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo interno aplicable; así también verificar que los manuales de Organización, Específico y de Procedimientos se encuentran autorizados, publicados y difundidos entre los servidores públicos; además, constatar que las instancias competentes autorizaron la estructura orgánica de las áreas revisadas y que ésta coincide con el Manual de Organización General y, en su caso, con su Reglamento Interior.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas presupuestales objeto de revisión reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la Guardia Nacional coinciden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.
3. Verificar que el presupuesto modificado de las partidas presupuestales objeto de revisión se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa; asimismo, constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas cumplieron con los requisitos establecidos y se sustentaron en la documentación comprobatoria original.

4. Verificar que las plazas pagadas reportadas en las nóminas del personal operativo se ajustaron al número, grupo, grado, nivel y puesto autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Analítico de Plazas y Remuneraciones para el ejercicio 2022.
5. Verificar que las percepciones ordinarias y extraordinarias consignadas en las nóminas del personal operativo se ajustaron a los montos autorizados por nivel y puesto del Tabulador de Sueldos y Salarios del Manual de Remuneraciones autorizado, y que en ningún caso fueron superiores a la del C. Presidente de la República.
6. Verificar que la Guardia Nacional contó con su estado de fuerza de los elementos operativos que integraron el Órgano Administrativo Desconcentrado, así como de los elementos asignados y de apoyo por parte de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina durante el ejercicio 2022.
7. Constatar que las percepciones se cubrieron a partir de la fecha de alta o promoción y en ningún caso después de la fecha de baja; además, en los casos que se solicitaron licencias sin goce de sueldo, constatar que no se efectuaron pagos a dichos elementos.
8. Verificar que las prestaciones y beneficios realizados al personal operativo se otorgaron conforme a la normativa autorizada para el ejercicio 2022.
9. Verificar que los expedientes del personal operativo de la Guardia Nacional, así como de los elementos asignados y de apoyo de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se encontraron integrados con los documentos mínimos señalados en la normativa aplicable.
10. Verificar que el pago de la liquidación de los elementos operativos de la Guardia Nacional se realizó conforme a las disposiciones emitidas para tal efecto; asimismo, constatar la emisión y cobro de los cheques respectivos para cubrir las citadas liquidaciones.
11. Constatar que las entidades fiscalizadas realizaron sus informes anuales de actividades, así como sus informes de labores en relación con las actividades de seguridad pública y nacional de la Guardia Nacional durante el ejercicio 2022 en las que participó el personal operativo.
12. Comprobar que para el registro de las operaciones contables, la Guardia Nacional se ajustó a su catálogo de cuentas y se alineó al Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística, y la Coordinación Operativa Interinstitucional, todas ellas adscritas a la Guardia Nacional, así como el Cuerpo de Policía Militar adscrito a la

Secretaría de la Defensa Nacional y la Unidad de Policía Naval adscrita a la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional: Art. 140.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado el 27 de noviembre de 2018: numeral 69 del Capítulo IV "Servicios al Personal".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.